

Murcia

4010 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos, con destino a viales públicos situados en calle Floridablanca de La Raya, Murcia (Gestión-Expropiación 0272GE91).

El Pleno de esta Ayuntamiento, en su sesión del día 26 de febrero de 1998, ha acordado declarar la necesidad de ocupación a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos precisos, con destino a viales públicos situados en calle Floridablanca de La Raya, Murcia, de acuerdo con las previsiones del vigente Plan General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la declaración de urgente ocupación de los terrenos, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los bienes y derechos afectados son los siguientes:

-Parcela n.º 1. Doña Eduvigis Nadal Martínez. 87,50 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela de 21,50 ml. y 1,40 m. de altura incluida valla metálica, y dos cancelas, con tres moreras.

-Parcela n.º 2. Don Jesús Espinosa Pujalte. 40 m². sobre la que existe un cerramiento de parcela, con valla metálica de 1 m. de altura y dos cancelas, con una morera.

-Parcela n.º 3. Don José Antonio Nadal Martínez. 75 m². sobre la que existe un cerramiento de parcela con valla metálica.

-Parcela n.º 4. Don Juan Espinosa Hernández. 41,65 m²., sobre la que existe una morera.

-Parcela n.º 5. Doña Encarnación Gallardo Hernández. 37,72 m²., sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela n.º 6. Don Joaquín Molina Cuenca. 43,41 m²., sobre la que existen dos moreras.

-Parcela n.º 7. Doña Fuensanta Hernández Martínez. 31,97 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela de 5 ml., con muro de mampostería, con muro de mampostería, con una morera.

-Parcela n.º 8. Don Francisco Hernández Castillo. 63,13 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela, con muro de mampostería de 70 cm. de altura y valla metálica.

-Parcela n.º 9. Don Juan Romero Gallardo. 43,87 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela, con muro de mampostería de 13 ml. y 1,20 m. de altura con valla metálica.

-Parcela n.º 10. Don Antonio López Molina. 43,18 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela, con murete y valla metálica.

-Parcela n.º 11. Don Juan Luis Ruiz Ortiz. 30,25 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela de 16,20 ml., con murete de 1,20 m. de altura.

-Parcela n.º 12. Doña Dolores Gallardo Martínez. 28,88 m²., sin plantaciones ni edificaciones.

-Parcela n.º 13. Doña Josefa Pellicer Salmerón. 49 m²., sobre la que existe un cobertizo de 30 m² y cerramiento de parcela, con murete de mampostería y valla metálica.

-Parcela n.º 14. Doña Ángeles Villaescusa García. 25,62 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela, con murete de mampostería y valla metálica.

-Parcela n.º 15. Don José Antonio Nadal Martínez. 23,10 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela con murete y valla metálica, con una morera.

-Parcela n.º 16. Don José Luis Molina Balsalobre. 37 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela de 18 ml., con murete de 0,65 m. y valla metálica. Una palmera, dos parras, tres rosales y un emparrado con angulares metálicos.

-Parcela n.º 17. Don Lorenzo García Ruiz. 23,68 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela, con murete de 0,40 m. y valla metálica.

-Parcela n.º 18. Doña María Serrano Teruel. 41,50 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela, con murete de 0,45 m. de altura y valla metálica, con dos moreras.

-Parcela n.º 19. Don J. Francisco Castillo Fenoll. 40,32 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela, con murete de 0,50 m. de altura y valla metálica, con 2 parras.

-Parcela n.º 21. Doña Dolores Pujante Pujante (Guardería). 83,60 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela, con murete de 0,70 m. de altura y valla metálica, con cobertizo, y un chopo.

-Parcela n.º 22. Don Joaquín González López. 112,50 m², sin edificaciones ni plantaciones.

-Parcela n.º 23.a/b. Doña Josefa Martínez Manzano. 290,25 m²., sobre la que existe un cerramiento de parcela, con murete de 0,70 m. de altura y valla metálica, con tres palmeras pequeñas, y siete álamos.

Contra el citado acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia, 10 de marzo de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

4078 Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», 285, de 27 de noviembre de 1992), ante la imposibilidad de practicar la notificación por los medios previstos en el apartado 1 del artículo 59, se hace pública la notificación del acuerdo de Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 4 de marzo de 1998 con una somera indicación del contenido del acto, si bien puede pasar, quien acredite ser interesado, a retirar el documento con el contenido íntegro del acto administrativo por el Servicio de Vía Pública, Obras y Servicios Comunitarios en la planta 4.ª del edificio de la Glorieta.

Expediente 70.583/97.—Revocación de licencia de explotación del quiosco sito en calle San Antón, con actividad, según el Padrón Municipal de venta de tabaco, concedida a favor de doña María Cruz García Tudela, en base al artículo 12, A, c) de las ordenanzas. El citado quiosco deberá ser retirado por la interesada en el plazo de diez días, advirtiéndole que en caso de incumplimiento se procederá de manera subsidiaria por el Ayuntamiento y a su costa, conforme al artículo 96 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, con un presupuesto redactado por los Servicios Técnicos Municipales que asciende a 77.140 pesetas.

Expediente 57.879/98.—Revocación de licencia de explotación del quiosco sito en Puerta de Orihuela, con actividad, según el Padrón Municipal de venta de frutos secos, concedida a favor de don Diego Cascales Ramos, en base al artículo 12, A, c) de las ordenanzas. El citado quiosco deberá ser retirado por el interesado en el plazo de diez días, advirtiéndole